MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM Nº 696/2.021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021, AL OFERENTE BRAMANTE S.A., REPRESENTADO POR EL ING. LIDER DAVID JIMENEZ SILVA, CON C.I. Nº 4.108.856 Y RUC N° 80093023-1, PARA LOS "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS DE USO PÚBLICO" ID N° 396225.-

Itakyry, 25 de mayo de 2.021

VISTO*:* El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 05 de mayo del 2021, y el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, Evaluación Combinada y Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de mayo del 2.021; expedidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y;

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de apertura técnica se han presentado dos oferentes: **EMPRENDIMIENTOS S&S Y BRAMANTE S.A.**

Que, siguientemente este informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 5695/19 que establece criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que es menester concretar en forma inmediata la contratación de los servicios objeto del procedimiento concursal, de manera a poder arrancar dentro de la mayor brevedad con los diferentes estudios tendientes a la elaboración de proyectos de inversión, para su posterior ejecución.

En ese sentido, el referido informe sigue esgrimiendo que deviene imperiosa la necesidad de llevar adelante el procedimiento de adjudicación siendo menester concretar en forma inmediata la contratación de los servicios objeto del procedimiento concursal, en atención a que actualmente la institución no cuenta con un profesional que se desempeñe como proyectista o diseñador de obras.

Que, el Intendente Municipal de Itakyry, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas comparables, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.

Que, en resumidas cuentas el citado informe de evaluación de la oferta técnica refiere que el Oferente **EMPRENDIMIENTOS S&S**, desglosados en puntuación por cada factor, se concluye que la firma **NO** ha alcanzado el puntaje mínimo (70 puntos) exigido por lo que no calificó a la etapa de la evaluación económica, En base a las documentaciones presentadas, se ha podido obtener el siguiente resultado:

Proyectos de Inversión			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN Y PERFIL PROFESIONAL**	**50 PUNTOS**	**40 PUNTOS**
a.1	Título de Ingeniero Civil o Arquitecto.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Titulo o diploma de especialización en área del consultor	10 PUNTOS	0 PUNTOS
a.3	Experiencia del Profesional. Sera deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario y será calificada bajos los siguientes criterios de puntuación: 20 puntos al consultor que tenga más de diez años de experiencia profesional; 10 puntos al que tenga entre cinco a diez años de experiencia en la profesión, y 5 puntos al que tenga menos de cinco años de experiencia desde la obtención del título universitario.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA DEL CONSULTOR**	**30 PUNTOS**	**25 PUNTOS**
b.1	Experiencia Específica Elaboración de proyectos de obras a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2015 en adelante, en virtud de	30 PUNTOS	25 PUNTOS

	contratos suscriptos, comprendidos desde el 2016 en adelante: 5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos.		
c	**PLAN DE TRABAJO**	**20 PUNTOS**	**0 PUNTOS**
c.1	Planificación del trabajo. Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	20 PUNTOS	0 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**65 PUNTOS**

Que, en el informe de evaluación de la oferta técnica del siguiente oferente refiere que el Oferente **BRAMANTE S.A.**, desglosados en puntuación por cada factor, se concluye que la firma **BRAMANTE S.A.** ha alcanzado y sobrepasado el puntaje mínimo (70 puntos) exigido para calificar a la etapa de la evaluación económica, En base a las documentaciones presentadas, se ha podido obtener el siguiente resultado:

Proyectos de Inversión			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN Y PERFIL PROFESIONAL**	**50 PUNTOS**	**50 PUNTOS**
a.1	Título de Ingeniero Civil o Arquitecto.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Titulo o diploma de especialización en área del consultor	10 PUNTOS	0 PUNTOS
a.3	Experiencia del Profesional. Sera deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario y será calificada bajos los siguientes criterios de puntuación: 20 puntos al consultor que tenga más de diez años de experiencia profesional; 10 puntos al que tenga entre cinco a diez años de experiencia en la profesión, y 5 puntos al que tenga menos de cinco años de experiencia desde la obtención del título universitario.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA DEL CONSULTOR**	**30 PUNTOS**	**30 PUNTOS**
b.1	Experiencia Específica Elaboración de proyectos de obras a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2015 en adelante, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2016 en adelante: 5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
c	**PLAN DE TRABAJO**	**20 PUNTOS**	**20 PUNTOS**
c.1	Planificación del trabajo. Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**90 PUNTOS**

Que, por su parte, el Informe de Evaluación de la Oferta Económica señala que el oferente convocado para la Apertura de Sobre de la Propuesta de Precio ha presentado su cotización en el término que se detalla a continuación:

OFERENTES		**BRAMANTE S.A.**
01	**Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión de Obras de Uso Público**	**G. 150.000.000**

Que, por otra parte, el informe referente a la calificación de la propuesta de precio arroja el siguiente resultado:

<u>Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100</u>

OFERENTE	**FORMULACIÓN**	**PUNTAJE DE COSTO OBTENIDO**
BRAMANTE S.A.	150.000.000 / 150.000.000 x 100	100

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA

Que, por su parte la evaluación combinada ha tenido el siguiente resultado:

Puntaje Total = 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0,30 x (Puntaje de costo).

OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE FINAL COMBINADO
BRAMANTE S.A.	0,70x90 +0,30x100	**93**

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que el oferente **BRAMANTE S.A.,** ha acreditado contar con las mejores condiciones en cuanto a perfil de calidad para la prestación de los servicios profesionales requeridos en el procedimiento concursal, por lo cual la propuesta de la citada empresa se erige como la más conveniente para resultar adjudicada en la contratación.

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2021 con ID N° 396225, al oferente BRAMANTE S.A., Representado por el Sr. Lider David Jimenez Silva, con C.I. Nº 4.108.856 y RUC N° 80093023-1, por un monto de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), para los "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión de Obras de Uso Público".

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 580, 30, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.021.

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley N° 2.051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar".

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal